



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Tipo de proceso: | Ordinario Laboral |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2017-00082-00 |
| Demandante (s): | Lucas Lozano |
| Demandado (s): | Colpensiones |
| Asunto: | Ordena entrega de dineros |

Se encuentra el despacho que existe título judicial No. 466010001336751 de 18/09/2020 por valor de \$1.609.358,00 consignado por la parte demandada COLPENSIONES.

Ahora, existiendo liquidación de crédito en firme la que milita a folio 111 y que fue aprobada por auto del 11 de diciembre de 2020, se ordena la entrega de dicho título para lo cual deberá allegarse la escritura pública o sentencia judicial en la que conste quien es el beneficiario de la prestación, dado que se sabe que el accionante falleció.

Una vez se cumpla lo anterior, encontramos que queda un saldo pendiente por valor de \$269.340, por lo cual debe continuar el proceso, por lo que se DECRETA el embargo y retención de los dineros que sean legalmente embargables y que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo promovido por VITALIANO CHIQUIZA contra COLPENSIONES con radicado 2017-082 que se trasmite en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué limitando la medida a la suma de \$296.340, por secretaría procédase de conformidad.

Se reconoce personería a la doctora ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada sustituta de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f08ef75bcfc01f2757484c420f641d5751e1b70c1a7505e12fda94bbc9d8541**

Documento generado en 13/06/2022 02:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>